

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA QUINCE
DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO**

En la ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en el local del Rectorado, ubicado en Calle Tigre N° 127, siendo las dieciséis horas con veinte minutos, del día quince de agosto de dos mil veinticinco, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Extraordinaria, **bajo la Presidencia** del Sr. Rector, Dr. Eleazar Crucinta Ugarte; Dra. Paulina Taco Llave, Vicerrectora Académica, DR. Leoncio Roberto Acurio Canal; **con la asistencia de los señores Decanos integrantes del Consejo Universitario:** Dr. Adolfo Antonio Saloma González, Decano de la Facultad de Arquitectura y Artes Plásticas; Dr. José Béjar Quispe, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; Dra. Clorinda Cajigas Chacón, Decana de la Facultad de Enfermería; Dr. Lauro Enciso Rodas, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; Dr. Arnaldo Mario Hurtado Pérez, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos; **asimismo la asistencia del** Dr. Tito Livio Paredes Gordon, Director General (e) de la Escuela de Posgrado; **representantes titulares del tercio estudiantil:** Jhordan Bismar Huaman Camacho, Ricardo Uscamayta Ortiz de Zevallo, William Emanuel Gonzales Alarcón, Henry Macedo Alcantara, **representante accesitario del tercio estudiantil** Misshael Antony Chaca Ccapa; **con la asistencia de los decanos invitados:** Dr. Manrique Borda Pilinco, Decano de la Facultad de Administración y Turismo; Dr. Wilbert Sotomayor Chahuaylla, Decano (e) de la Facultad de Agronomía y Zootecnia, Dr. Luciano Julián Cruz Miranda, Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas; Dr. Zenón Latorre Valdeiglesias, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras; Dr. Domingo Walter Kehuarucho Cárdenas, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, Físicas, y Matemáticas; Dr. Francisco Medina Martínez, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales; Dr. Leonardo Chile Letona, Decano de la Facultad de Educación; Dr. José Francisco Serrano Flores, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil; Dr. **asimismo con la asistencia de los gremios:** Dra. Lida Victoria Cuaresma Sánchez, Secretaria General del SINDUC, Abog. Marlene Gonzalez Salazar, Secretaria General del SINTUC; Angeles Flor Champi Baca, Estudiante representante de la FUC; **del mismo modo con la asistencia de los Funcionarios:** Mgt. Olga Maritza Morales Pareja, Directora General de Administración; Dr. Alfredo Fernández Ttito, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; **también se contó con la asistencia de los miembros del Comité Electoral:** Dr. Edgar Pando Callo, Dr. Zoilo Ladislao Vergara Valenza, Mgt. Iván César Medrano Valencia, Dra. Josefina Esacante Gutierrez, Dr. Dante Ramiro Perez Umeres, Dra. Flor de Maria Alatrística Camposano y Dr. Fernando Ocroz Leyva; asistidos por la Abog. María Myluska Villagarcía Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC y Lic. Jhamilet Rosanda Ayma Quispe, Secretaria de Actas. Con el quórum de Reglamento, en primera llamada, con doce (12) miembros del Consejo Universitario, se da inicio a la sesión.

Cabe precisar que el Dr. José Béjar Quispe se unió a la sesión a las dieciséis horas con cuarenta minutos; asimismo, el Est. Jhordan Bismar Huaman Camacho, se unió a las dieciséis horas con cincuenta y dos minutos del mismo día.

SR. RECTOR somete a consideración del Consejo Universitario el acta de sesión extraordinaria del 31 de julio de 2025, **siendo aprobado por unanimidad.**

INFORMES:

- **SR. RECTOR** informa que estuvo en comisión de servicio en la ciudad de Lima; informando que realizó gestiones en el Congreso de la República a favor de la universidad; destaca como logro que, el próximo 27 de agosto se llevará a cabo en la UNSAAC una reunión con la presencia del Presidente de la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República y los Rectores de las universidades públicas del país, a fin de tratar la problemática universitaria. En esa misma línea señala que regresara a la ciudad de Lima los días 18 y 19 de agosto, señalando

que en dicha fecha se elegirán a dos miembros que integrarán la SUNEDU, conforme a mandato de ley. --**DR. JOSÉ FRANCISCO SERRANO FLORES** manifiesta que, si bien la sesión es extraordinaria y tiene como punto principal el reglamento de Elecciones para el Proceso Electoral de Autoridades, sin embargo, solicita se informe sobre los resultados de las apelaciones presentadas en el marco de la Ley N° 32171, que autoriza excepcionalmente el nombramiento de docentes contratados, señalando que es necesario para organizar la carga académica, ya que de resolverse favorablemente las apelaciones se contará con docentes nombrados, y de no ser así, será necesario convocar a otros docentes. --**SR. RECTOR** informa que la comisión presidida por el Vicerrector de Investigación viajó a la ciudad de Lima para realizar gestiones en el marco de la Ley N° 32171, cuyos resultados considera de suma importancia y trascendencia; señala que, si bien el informe recibido indica que se ha avanzado, aún se requiere un análisis, motivo por el cual solicita que el día 20 de agosto se convoque a una sesión extraordinaria para tratar este tema. --**DR. DOMINGO WALTER KEHUARUCHO CARDENAS** manifiesta que el proceso de matrículas de los estudiantes culminó el 15 de agosto; y comunica que en algunas facultades se han presentando dificultades relacionadas con el inicio de actividades académicas; en ese sentido, solicita se comunique hasta qué fecha se podrá procesar este trámite. --**SR. RECTOR** informa que, de forma interna, se ha dispuesto ampliar el proceso de matrículas hasta el 18 de agosto de 2025, en atención a los inconvenientes presentados que impidieron que algunos estudiantes logren matricularse oportunamente. --**ANGELES FLOR CHAMPI BACA** consulta sobre la situación de los alumnos con bajo rendimiento académico, señalando que hasta la fecha no se ha emitido resolución alguna y existen dificultades, ya que en el Centro de Cómputo no se han habilitado los pagos, y varios decanos no están aceptando trámites u operaciones de estudiantes que desaprobaron cursos por quinta o sexta vez. --**SECRETARIA GENERAL** informa que, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo Universitario, se autorizó la matrícula de los estudiantes mediante la Resolución N° CU-150-2025-UNSAAC, de fecha 26 de febrero de 2025, se dispuso la autorización para los semestres 2025-I y 2025-II.

ORDEN DEL DIA:

1. **EXP. 865462, OFICIO N° 034 -2025-CEU-UNSAAC, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO, ELEVA PROYECTO DE REGLAMENTO DE ELECCIONES PARA EL PROCESO ELECTORAL DE AUTORIDADES Y REPRESENTANTES ANTE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UNIVERSITARIO PARA SU APROBACIÓN.** --**SECRETARIA GENERAL** da lectura del oficio. --**DR. EDGAR PANDO CALLO** en calidad de Presidente del Comité Electoral, informa que se ha presentado el Proyecto de Reglamento de Elecciones para el proceso electoral de autoridades y representantes ante los órganos de gobierno universitario; señalando que corresponde al Consejo Universitario formular observaciones y aprobar dicho documento. Precisa que, se tomarán en cuenta las opiniones planteadas y, en ese marco, comunica que los miembros del Comité continuarán con el desarrollo de las actividades programadas a fin de no retrasar la preparación del proceso electoral. --**DR. ZOILO LADISLAO VERGARA VALENZA**, en calidad de Vicepresidente del Comité Electoral, informa que se tienen programadas las actividades del proceso electoral, señalando que la primera jornada electoral - primera vuelta, se encuentra coordinada con la ONPE para el 24 de octubre de 2025, y la segunda vuelta se ha previsto para el 14 de noviembre de 2025. Precisa que resulta indispensable que el proceso sea automatizado, lo que permitirá optimizar la inscripción de candidatos y listas, la organización de la votación y el escrutinio. --**DR. FERNANDO OCROS LEYVA**, en calidad de Asesor Legal del Comité Electoral, informa que se ha elevado al Consejo Universitario el "Reglamento de Elecciones para el Proceso Electoral de Autoridades y Representantes ante los Órganos de Gobierno Universitario", precisando que, conforme a la Constitución, las normas, el Estatuto y el reglamento, el proceso electoral debe desarrollarse de manera estrictamente democrática, transparente y autónoma. Señala que el Comité Electoral cuenta con plena autonomía para resolver reclamaciones, cuyas decisiones son de carácter inaplazable e inapelable; asimismo, indica que se ha remitido el cronograma

correspondiente y que, en cumplimiento de la normativa vigente, se coordinó con la ONPE, la cual brinda asistencia técnica para garantizar la transparencia en la elección de autoridades universitarias. --**DR. JOSÉ BÉJAR QUISPE** expresa su preocupación por la premura con la que se pretende aprobar el presente reglamento, señalando que este presenta vacíos, como la ausencia de capítulos, sobre los personeros, de los procesos de inscripción y otros aspectos; en ese sentido, propone que, antes de su aprobación, se conforme una comisión integrada por dos decanos, un representante estudiantil del tercio y un miembro del Comité Electoral, a fin de revisarlo adecuadamente y presentar un informe en la siguiente sesión; asimismo, cuestiona que el reglamento contemple elecciones con voto virtual, recordando que, conforme a la Constitución y la normativa vigente, las elecciones deben realizarse de manera presencial, más aún al no encontrarnos en situación de pandemia, advirtiendo que lo virtual podría generar suspicacias. Refiere también que tanto el SINDUC como la FUC han manifestado su desacuerdo con la modalidad virtual de las elecciones. Finalmente, aclara que la autonomía del Comité Electoral no es absoluta, sino que se encuentra sujeta a la Ley Universitaria y a las decisiones del Consejo Universitario como órgano de gobierno. --**DR. ALFREDO FERNÁNDEZ TTITO** precisa que el Comité Electoral Universitario goza de autonomía, la cual debe entenderse dentro de los marcos establecidos por la ley y el Estatuto Universitario. Señala que dicho comité fue elegido e instalado con suficiente anticipación, por lo que no existe apresuramiento en su accionar. Asimismo, señala que respecto a la virtualidad, aclara que la ONPE la regula en casos específicos, siendo por tanto un aspecto sujeto a debate y decisión del Consejo Universitario. Sobre la autonomía del Comité, subraya que no implica imponer un reglamento, pues corresponde al Consejo Universitario aprobarlo, con la facultad de revisarlo, modificarlo o adecuarlo. En cuanto a la propuesta de conformar una comisión, indica que el reglamento recién ha sido repartido y corresponde a los miembros del Consejo Universitario su revisión, pudiendo complementarse o modificarse si fuera necesario, pero siempre mediante decisión colegiada. --**ASESOR LEGAL DEL CEU** señala que, conforme al art. 72° de la Ley Universitaria y sus modificatorias, cada universidad cuenta con un comité electoral elegido por la Asamblea Universitaria, siendo este responsable de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de resolver las reclamaciones que se presenten. Precisa que no existe apresuramiento en el trabajo del comité, sino por el contrario, existe un retraso respecto a los plazos otorgados, lo cual genera preocupación. Por otro lado, cita el art. 18° de la Constitución Política, que establece los fines de la universidad, subrayando la importancia de incorporar la tecnología en sus procesos; en esa línea, sostiene que los estudiantes no se opondrán a utilizar herramientas tecnológicas, sino que más bien corresponde a la universidad asumir un rol innovador. --**DR. ARNALDO MARIO HURTADO PÉREZ** señala que el asesor legal del Comité Electoral Universitario debe expresarse con mayor tino respecto a al uso de tecnologías; indica que el retraso en el proceso electoral es responsabilidad del Comité por no realizar las gestiones en su debido tiempo; asimismo, expresa que coincide con el Dr. Béjar en que las elecciones deben ser presenciales. Por otro lado, recomienda que el proceso se lleve con calma y que primero se priorice la revisión y aprobación del Estatuto; y , por otro lado advierte que algunos dirigentes estudiantiles y del sindicato han mostrado su desacuerdo con la modalidad virtual de votación. --**SR. RECTOR** manifiesta su conformidad con lo señalado por el Dr. Hurtado, precisando que el proceso electoral debe desarrollarse con calma y responsabilidad, garantizando la institucionalidad y la gobernabilidad de la universidad. Indica que tanto la modalidad presencial como la virtual son viables en la medida que otorguen las garantías necesarias, aclarando que las dificultades no radican en la forma de votación, sino en los intereses políticos de determinados grupos que buscan desestabilizar la universidad. En ese sentido, enfatiza que el Consejo Universitario debe pronunciarse con firmeza para asegurar elecciones transparentes, legítimas y ejemplares, que permitan a las nuevas autoridades trabajar en favor de la institución. --**DR. DOMINGO WALTER KEHUARUCHO CARDENAS** señala que las palabras expresadas deben llevar a una profunda reflexión, indicando que la universidad es el espacio donde deben darse debates políticos con altura y respeto. Manifiesta que el reglamento y el cronograma fueron entregados recientemente, por lo que corresponde otorgar un tiempo razonable para su análisis; y, expresa que se ha recogido la opinión de

estudiantes y docentes, quienes en su mayoría expresan su preferencia por elecciones presenciales; por otro lado, afirma que la virtualidad en la educación ha generado vicios y deficiencias, por lo que la universidad debe dar ejemplo retornando a la presencialidad, como ya ocurre en el dictado de clases; finalmente, solicita un plazo adicional para revisar el reglamento y presentar una propuesta a este órgano de gobierno, solidarizándose con lo expuesto por el Dr. Béjar. --**DRA. LIDA VICTORIA CUARESMA SANCHEZ** señala que el SINDUC, que representa a más de 850 catedráticos, respalda la defensa de la institucionalidad universitaria, expresa su preocupación por el Art. 12° del presente Reglamento, referido al voto electrónico no presencial, ya que consideran que no garantiza la transparencia del proceso electoral. Señala que esta posición fue formalizada mediante el Oficio N° 120-2025-SINDUC, dirigido al Comité Electoral; solicitando que el proceso electoral sea una "fiesta universitaria", con resultados fieles a la voluntad de la comunidad docente y estudiantil, reafirmando su compromiso con la institucionalidad, la calidad académica y la calidez, que debe caracterizar a la universidad. --**SR. RECTOR** aclara que el Consejo Universitario es el órgano colegiado donde se adoptan las decisiones, y que los documentos presentados deberán recibir la respuesta correspondiente por parte del Comité Electoral. --**DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO CANAL** acaban de indicar que recién recibieron el documento del reglamento para su revisión, sin embargo por otro lado, el SINDUC se dice ya emitió opinión general. Precisa que lo correcto es discutir el reglamento artículo por artículo, incluyendo lo referido al voto virtual, y llegar a consensos que permitan contar con un instrumento claro para llevar adelante las elecciones; en esa línea, destaca que el voto virtual no debe generar temor ni rechazo, pues puede implementarse con seguridad y ofrece resultados en tiempo real; y, exhorta a los miembros del Consejo Universitario a debatir con responsabilidad, evitando politizar el tema. --**VICEPRESIDENTE DE CEU** señala que el reglamento y el cronograma electoral han sido resultado de más de veinte reuniones de trabajo realizadas con transparencia, sin interés político y en coordinación con la ONPE; donde las fechas de la jornada electoral fueron aprobadas por la ONPE, fijándose la primera vuelta para el 24 de octubre y la segunda vuelta para el 14 de noviembre, por lo que no es posible modificarlas. Reitera que el trabajo realizado busca modernizar y garantizar elecciones eficientes en beneficio de la universidad. --**MGT. IVÁN CÉSAR MEDRANO VALENCIA** señala que, si bien el Comité Electoral actúa con autonomía, lo hace dentro del marco legal, recordando que el art. 72° de la Ley N° 3220 establece que la ONPE garantiza la transparencia de los procesos electorales universitarios, brindando asesoría, asistencia técnica y seguridad junto a la Policía Nacional. Precisa que, en este contexto, el Comité ha propuesto un proceso electoral automatizado, acorde a lo digital y resalta las ventajas de las elecciones virtuales, las cuales demuestran transparencia, seguridad, rapidez y resultados auditables, tal como ya ocurre en otras universidades. Indica que este sistema evita controversias sobre la validez de los votos, elimina actas impugnadas, permite un monitoreo en línea con presencia de personeros, agiliza el escrutinio y ofrece resultados en cuestión de minutos. --**DR. ADOLFO ANTONIO SALOMA GONZALEZ** manifiesta su preocupación respecto al debate sobre el uso de tecnologías en el proceso electoral universitario, señalando que no se está abordando con la seriedad debida y que no se trata de exponer aspectos banales e intereses políticos que buscan obstaculizar su desarrollo; expresando su desacuerdo con estos cálculos políticos y con quienes pretenden frustrar el proceso; señalando además que incluso el SINDUC, en representación de más de 800 agremiados, ha asumido acuerdos sobre las elecciones virtuales. Por lo que, solicita que se permita al Comité Electoral Universitario exponer las razones de su presencia, subrayando la necesidad de dar la debida seriedad a este proceso de las elecciones ya sea presencial o virtual. --**DR. MANRIQUE BORDA PILINCO** señala que, tras revisar el reglamento, surgen dudas sobre el espíritu de la forma de elección planteada por el comité electoral, respecto al voto electrónico. Expone su desconfianza hacia este mecanismo debido a experiencias pasadas en procesos electorales universitarios, donde se habrían producido irregularidades y distorsiones en la votación. Indica que el voto electrónico podría aprovechar vacíos normativos y generar riesgos por la falta de cultura cívica en el uso responsable de este sistema; y, propone evaluar la posibilidad de un sistema mixto, presencial y electrónico. Asimismo, señala la urgencia de realizar estas elecciones antes de que se vean

afectadas por una eventual huelga o por el calendario académico, advirtiendo que una postergación prolongada retrasaría el proceso hasta el próximo año y no resulta conveniente seguir aplazando las elecciones, ya que fortalece la institucionalidad. --**SR. RECTOR** señala que el debate se ha desviado del tema central; precisa que el voto virtual no está en discusión en ese momento, sino que constituye un artículo dentro del reglamento que se tratará en su oportunidad, con la debida sustentación; donde se realizaran las observaciones correspondientes y se decidirá su aceptación o no. --**EST. ANGELES CHAMPI BACA** en representación de la FUC, manifiesta su preocupación señalando que el sistema electoral debe garantizar seguridad y legitimidad; como antecedente, mencionan el caso del Colegio Médico del Perú, donde se suspendieron elecciones por detectarse correos falsos y suplantación de identidad, lo que demuestra riesgos; por lo que, solicita se indique del por qué se está excluyendo el voto presencial. --**SR. RECTOR** aclara que no se ha excluido la modalidad de voto presencial, y que recién se entrará en el debate correspondiente. --**EST. JHORDAN HUAMAN CAMACHO** manifiesta que el debate sobre voto virtual o presencial no debe verse como posiciones contrapuestas, sino como alternativas que pueden complementarse. Señaló la posibilidad de un sistema híbrido, destacando que para los estudiantes de intercambio estudiantil el voto virtual funcionaría adecuadamente y garantizaría la participación de quienes se encuentran fuera; recomendando buscar un punto medio que beneficie de toda la comunidad universitaria, asegurando una amplia participación y legitimidad del proceso electoral. --**DRA. CLORINDA CAJIGAS CHACÓN** manifiesta su sorpresa por la falta de convocatoria formal para la presente sesión, señalando que, si bien se remitió el reglamento, no lo tienen impreso, lo que dificulta su análisis y aprobación. --**DR. LAURO ENCISO RODAS** señala que, respecto al art. 12° del Reglamento, de realizarse el proceso de manera presencial, el reglamento variaría parcialmente, por lo que corresponde tomar una decisión al respecto. --**DR. JOSÉ FRANCISCO SERRANO FLORES** solicita que se fije también para la próxima sesión la discusión sobre el nombramiento excepcional de docentes contratados en universidades públicas, dado que se están presentando problemas de definir la carga académica. --**SR. RECTOR** señala que el Comité Electoral ha presentado el reglamento para su aprobación y cronograma del proceso electoral coordinado con la ONPE, indicando que corresponde al Consejo Universitario su revisión y aprobación, por lo que, atendiendo a la solicitud de algunos decanos, propone que se discuta en la próxima sesión; asimismo, señala que en dicha sesión se trate también el tema del nombramiento excepcional de docentes contratados en universidades públicas. --**DR. JOSÉ BÉJAR QUISPE** solicita se tome en cuenta su pedido de que se forme una comisión que revise el presente reglamento. **DR. ALFREDO FERNÁNDEZ TTITO** señala que, si bien la propuesta del Dr. Bejar es viable, resulta engorrosa, y considerando el tiempo limitado, corresponde buscar mecanismos más ágiles; por lo que otorgar un plazo adicional para que los consejeros revisen el reglamento cumple la misma función que una comisión, ya que cualquier observación o alcance podrá ser debatido oportunamente en este colegiado, resultando innecesario la conformación de dicha comisión. --**DR. JOSÉ BÉJAR QUISPE** señala que la intervención de Asesoría Jurídica excede su función, pues su rol se limita a opinar en materia legal y no en aspectos de política institucional. Por otro lado, señala que, si no se conforma dicha comisión, el Comité Electoral deberá recabar las observaciones planteadas por los miembros del Consejo Universitario, pues existen vacíos en el reglamento, los cuales deben ser subsanados oportunamente. --**SR. RECTOR** señala que, considerando las propuestas, debe votarse en dos niveles: **primero**, conformar una comisión encargada de la evaluación, y **segundo**, trabajar el reglamento el día miércoles 20 de agosto de 2025; asimismo, precisa que, si se aprueba la primera opción, se conformará la comisión y luego se debatirá en el Consejo Universitario, el cual tomará la decisión final, ya que la comisión solo actuará como intermediaria. --**ASESOR LEGAL DEL CEU** señala, en cuestión de orden, que la propuesta planteada es inviable e ilegal, pues desnaturaliza las funciones del Comité Electoral, el cual es autónomo según los artículos 40° y 41° del Estatuto Universitario. Precisa que dicho comité es el único encargado de planificar, organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como resolver las reclamaciones; y, añade que, aun sin haberse aprobado el reglamento, ya existen presiones como oficios remitidos por el SINDUC. --**DRA. CLORINDA CAJIGAS CHACÓN** señala que ya

no se debe seguir dilatando el tiempo y se debe tomar una decisión respecto al punto de la orden del día--**DR. FRANCISCO MEDINA MARTÍNEZ** sugiere que el comité electoral traiga dos propuestas, una de elecciones presenciales y otra de elecciones virtuales. --**SR. RECTOR** aclara que aun no hay un acuerdo de cómo se tratara la aprobación del reglamento. --**DR. LEONARDO CHILE LETONA** señala que todos comparten el espíritu de la transparencia en el proceso, aclarando que el Comité Electoral aún no es autónomo, pues adquiere dicha condición únicamente cuando se apruebe el Reglamento. --**SR. RECTOR pone a consideración posponer el debate para la aprobación del Reglamento de Elecciones de Autoridades y Representantes ante los órganos de gobierno de la UNSAAC**, para el día miércoles 20 de agosto de 2025, **siendo aprobado por unanimidad**. --**SR. RECTOR pone a consideración la conformación de una Comisión de Revisión del Reglamento**, debiendo traer sus acuerdos para la próxima sesión, **siendo aprobado con 07 votos por mayoría** y con 03 votos en contra de Vicerrectora Académica, Vicerrector de Investigación y Decano de la Facultad de Arquitectura y Artes Plásticas.

- **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DE AUTORIDADES Y REPRESENTANTES ANTE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNSAAC.** **SR. RECTOR** solicita propuestas para la conformación. --**DR. JOSÉ FRANCISCO SERRANO FLORES** propone al Dr. José Béjar Quispe, para presidir dicha comisión. --**DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO CANAL** hace suyo la propuesta. -- **DR. FRANCISCO MEDINA MARTÍNEZ** propone al Dr. Arnaldo Hurtado Pérez, como Decano miembro de dicha comisión. --**DRA. CLORINDA CAJIGAS CHACÓN** hace suyo la propuesta. --**EST. WILLIAM EMANUEL GONZALES ALARCÓN** propone al Est. Ricardo Uscamayta Ortiz de Zevallo, como miembro de dicha comisión. --**SR. RECTOR** señala que la comisión de revisión queda conformada de la siguiente manera:

Presidente:

DR. JOSÉ BÉJAR QUISPE, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Integrantes:

DR. ARNALDO MARIO HURTADO PÉREZ, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos.
EST. RICARDO USCAMAYTA ORTIZ DE ZEVALLO, miembro del tercio estudiantil.

- **SR. RECTOR** para concluir, señala que se convocara a una próxima sesión extraordinaria, para el día 20 de agosto, donde se trataran dos puntos, primero aprobación del Reglamento y cronograma de Elecciones de Autoridades y Representantes ante los Órganos de Gobierno de la UNSAAC. Segundo punto, el proceso de nombramiento excepcional de docentes contratados, bajo la ley N° 32171.

Siendo las dieciocho horas con veinte minutos del mismo día, concluye la sesión de lo que certifico, Abog. María Myluska Villagarcía Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC.

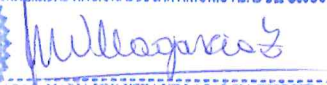


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO


DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO


ABOG. MARÍA MYLUSKA VILLAGARCÍA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)